CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICION No. 001
AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No MED-MC 086 DE 2025

Entre los suscritos: HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.386.712 expedida en el Municipio de Bolívar -Valle del Cauca en su calidad de Alcalde Municipal, posesionado mediante Acta número 01 de fechada treinta (30) de diciembre de 2023, suscrita ante el notario único de El Dovio – Valle del Cauca, cargo para el que fue elegido mediante votación popular para el periodo comprendido entre el primero (1) de enero del año 2024 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027 y en ejercicio de la competencia para contratar otorgada por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11, numeral 3º, literal b), actuando en nombre y representación del Municipio de El Dovio - Valle del Cauca - con NIT 891.901.223-5, quien para los efectos del presente contrato se denomina la Entidad Estatal Contratante, por una parte; y por la otra **ELIZABETH CALDERON AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.44.190.478 de Cali, en su calidad de representante legal de **AQUAINN TECNOLOGIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.** con NIT **901334652-4**, quien para todos los efectos de este documento en común se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar, previstas en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993 y demás decretos reglamentarios, hemos decidido de común acuerdo modificar el contrato de OBRA PUBLICA No. MED-MC 086 DE 2025 que tiene por objeto el **REALIZAR EL SUMINISTRO, ADECUACION E INSTALACION DE CINCO PARQUES INFANTILES EN LA ZONA RURAL DEL CAÑON DE LAS GARRAPATAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO- VALLE DEL CAUCA**, previo el cumplimiento de los requisitos para realizar modificaciones al contrato inicial a petición de la parte contratante y de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que el contrato de OBRA PUBLICA No. MED-MC 086 DE 2025, suscrito entre el MUNICIPIO DE EL DOVIO VALLE DEL CAUCA y AQUAINN TECNOLOGIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S., se encuentra vigente. **2)** El proyecto de construcción de parques infantiles en la zona rural del municipio de El Dovio – Valle del Cauca se encuentra actualmente en ejecución y ha mostrado avances significativos en la mejora de los espacios de recreación y desarrollo comunitario. 3). Durante el proceso de ejecución, el contratista identificó necesidades adicionales que no estaban contempladas en el presupuesto inicial, las cuales fueron presentadas a la supervisión del contrato para su análisis. 4). Que de acuerdo a lo comunicado por la supervisora, Con el apoyo del ingeniero civil **Álvaro Andrés González Vergara**, contratista de la administración, se evaluó la solicitud presentada por el contratista. El ingeniero emitió un **concepto profesional favorable**, en el cual se justifica la necesidad de adicionar recursos al contrato, con el fin de garantizar la correcta ejecución y culminación del proyecto. 5). Atendiendo la solicitud presentada por el contratista mediante oficio radicado el día 11 de diciembre de 2025, relacionada con el reconocimiento de mayores cantidades de obra en un ítem contractual y la inclusión de un ítem no previsto, me permito emitir el siguiente concepto técnico, previo análisis de las condiciones reales de ejecución del contrato Nro. MED-MC 086 de 2025, cuyo objeto es: "REALIZAR EL SUMINISTRO, ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE CINCO PARQUES INFANTILES EN LA ZONA RURAL DEL CAÑÓN DE LAS GARRAPATAS DEL MUNICIPIO DE EL DOVIO – VALLE DEL CAUCA".

ANCLAJE EN CONCRETO SIMPLE 3000 PSI DE PUNTOS CRITICOS	M3	0,96	$ 720.000	$ 691.200

1. Mayores cantidades de obra – Ítem contractual En el contrato inicial se contempló el siguiente ítem: Durante la ejecución en terreno, y conforme a la verificación técnica realizada, se evidenció que, para garantizar la correcta instalación, nivelación, estabilidad estructural y durabilidad de los parques infantiles, fue necesario ejecutar una mayor cantidad de ANCLAJES EN CONCRETO respecto a la inicialmente prevista, como se

muestra en la gráfica y en el análisis que a continuación se realiza. Cada parque infantil cuenta con 12 postes estructurales, los cuales, conforme a las recomendaciones técnicas del fabricante y a buenas prácticas constructivas, deben ser anclados individualmente mediante excavaciones mínimas de 0,40m x 0,40m x 0,50m, con concreto de resistencia 3000 PSI y respetando los tiempos de fraguado necesarios para asegurar la estabilidad de la estructura. Considerando que se instalaron cinco (5) parques infantiles, es obvio que su ejecución implicó la realización de: 12 x 5 = 60 anclajes, por lo tanto: 0.30m x 0.30m x 0.50m x 60 = 2.16 M3 De los cálculos de la actividad ejecutada en terreno, se puede apreciar la razón de la obligatoriedad de la realización de la mayor cantidad de obra ejecutada frente a lo inicialmente estimado en el presupuesto contractual. Como resultado de lo anterior, se debe reconocer técnicamente que la cantidad total ejecutada en este ítem corresponde a 4,80 m³, es decir, una mayor cantidad de 3,84 m³, quedando el ítem para efectos de liquidación así:

Anclaje en concreto simple 3000 psi de puntos críticos	M3	2,16	$ 720.000	$ 1.555.200

Este reconocimiento se encuentra debidamente sustentado en la necesidad técnica de las actividades contratadas, no altera el objeto contractual y, por el contrario, garantiza la calidad, seguridad y vida útil de las estructuras instaladas, en beneficio de la comunidad usuaria. 2. Ítem no previsto – Mano de obra de instalación técnica Adicionalmente, se analiza la solicitud relacionada con el reconocimiento del siguiente ítem no previsto:

mano de obra instalación técnica de parques infantiles (inc. Desplazam. Personal técnico, alimentación, estadía, viáticos)	UND	5,00	$ 460.000	$ 2.300.000

Desde el punto de vista técnico, se evidencia que la instalación de los parques infantiles no corresponde a una actividad básica, sino que requiere mano de obra calificada y especializada, con conocimiento específico en el armado técnico, alineación, nivelación, fijación estructural y verificación de seguridad de los juegos infantiles, conforme a estándares de uso público y protección de la población infantil. Durante la ejecución del contrato se constató que esta actividad es indispensable para el cumplimiento del objeto contractual, y que no fue discriminada de manera independiente en el presupuesto inicial, pese a ser una labor esencial para asegurar que los parques quedaran correctamente instalados, funcionales y seguros. **6).** Que el supervisor del contrato solicitó la adición de recursos adicionales y el alcalde municipal autorizó dicho trámite. **7).** Que así las cosas, el presente contrato modificatorio se regirá por las disposiciones que regulan el contrato principal y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - ADICIONAR** al valor del contrato de OBRA PUBLICA No. MED-MC 086 DE 2025, la suma de Cuatro millones treinta y un mil quinientos treinta y cuatro pesos ($ 4.031.534,00) M/Cte., para un valor total acumulado de Treinta y nueve millones ochocientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos ($39.853.491) M/Cte., representado en las siguientes actividades:

FECHA: DICIEMBRE 2025

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO				ACU		EJECUTADO		ACUMULADO		SALDO	
		UNID	CNT	VR.UNIT.	VR. PARC.	CNT	V.TOT	CNT	VR. TOT	CNT	VR. TOT	CNT	TOT
	PRELIMINARES												
	LOCALIZACION-REPLANTEO OBRA ARQUITECTON.	M2	115,2	$ 5.300	$ 610.560			180,00	$ 954.000	180,0	$ 954.000	-64,8	$ -343.440
	EXCAVACIONES PARA NIVELACION TERRRENOS	M3	8,00										
	Excavaciones a mano en tierra hasta 2 Mts, en seco	M3	5,60	$ 23.150	$ 129.640			0,00	$ -	0,0	$ -	5,6	$ 129.640
	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	2,40	$ 34.800	$ 83.520			0,00	$ -	0,0	$ -	2,4	$ 83.520
	EXCAVACIONES PARA INSTAL. JUEGOS		7,17					2,16					
	Excavaciones a mano en tierra hasta 2 Mts, en seco	M3	5,02	$ 22.900	$ 114.903			1,51	$ 34.625	1,5	$ 34.625	3,5	$ 80.278
	Excavaciones a mano en Conglomerado hasta 2 Mts, en seco	M3	2,15	$ 34.800	$ 74.834			0,65	$ 22.550	0,6	$ 22.550	1,5	$ 52.284
	CIMENTACION- ESTRUCTURA EN CONCRETO												
	ANCLAJE EN CONCRETO SIMPLE 3000 PSI DE PUNTOS CRITICOS	M3	0,96	$ 720.000	$ 691.200			2,16	$ 1.555.200	2,2	$ 1.555.200	-1,2	$ -864.000
	Cargue y retiro de material sobrante	M3	15,17	$ 52.500	$ 796.320			2,38	$ 124.740	2,4	$ 124.740	12,8	$ 671.580
	Suministro parque integral 6-7 juegos	UND	5,00	$ 3.925.000	$ 19.625.000			5,00	$ 19.625.000	5,0	$ 19.625.000	0,0	$ -
	NO PREVISTO												
	mano de obra instalación técnica de parques infantiles (inc. Desplazam. Personal tecnico, alimentación, estadia, viáticos)	UND		$ 460.000	$ -			5,00	$ 2.300.000	5,0	$ 2.300.000	-5,0	$ -2.300.000
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**22.125.977**				**24.616.115**		**24.616.115**		**-2.490.138**
	ADMINISTRACION		29,9%		$ 6.615.667				$ 7.360.218		$ 7.360.218		$ -744.551
	IMPREVISTOS		1%		$ 221.260				$ 246.161		$ 246.161		$ -24.901
	UTILIDAD		6%		$ 1.327.559				$ 1.476.967		$ 1.476.967		$ -149.408
	TOTAL AIU		**36,9%**		**$ 8.164.485**				**$ 9.083.347**		**$ 9.083.347**		**$ -918.861**
		c.urb.	z. rural										
	FACT. DIST.	10,0%	15,0%		5.531.494				$ 6.154.029		$ 6.154.029		$ -622.535
	COSTOS OBRA				**35.821.957**				**39.853.491**		**39.853.491**		**-4.031.534**

CLAUSULA SEGUNDA: **FORMA DE PAGO DEL VALOR ADICIONAL**: mediante actas parciales de conformidad con la prestación del servicio y la facturación presentada y aceptada por la entidad contratante. Los pagos se efectuarán dentro de los 30 días hábiles siguientes, a la radicación de los documentos que le exija el supervisor para realizar el pago. Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC - Programa Anual de Caja. **CLAUSULA TERCERA. APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: La entrega de los pagos a que se obliga el Municipio a cancelar por el presente contrato adicional, se subordina a las apropiaciones que con tal fin se ordenen con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal del año 2025, específicamente con cargo a las apropiaciones presupuestales especificadas en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000940 de diciembre 17 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. GARANTIAS:** El contratista se obliga a modificar las garantías que tiene constituidas, proporcionalmente al valor que se fija en este contrato adicional, dentro de tres (3) días siguientes, contados a partir de la firma del mismo. **CLAÚSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLAUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente. **CLAUSULA SEPTIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato adicional y los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo.

El presente documento se entiende firmado electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

ORIGINAL FIRMADO
HECTOR ENRIQUE DE LA TORRE BENITEZ
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO
ELIZABETH CALDERON AGUDELO
C.C. No. 1.44.190.478 de Cali
AQUAINN TECNOLOGIA Y TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.S.
NIT 901334652-4